



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Tatiana Parrado Avendaño Defensor de familia del ICBF en representación del menor Laura Vanessa Aguilar Robles
Demandado	Arnoldo Donalzo Jiménez Novoa
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00324 00
Asunto	Corre traslado prueba de ADN
Fecha de la providencia	Febrero veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 81 C-1, se dispone:

*Ante la omisión del demandado a cumplir con las citaciones a la toma de muestras genéticas, dispone el despacho en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como plena prueba los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 11 al 13, como quiera que fue realizada ante una entidad de prestigio y confiabilidad, en consecuencia se le correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>23</u> Del <u>22</u>	
23 FEB 2017	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	